

RESOLUCION DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 147/90
Sucre, 27 de diciembre de 1990

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el art. 1ro. de la Ley Orgánica de Municipalidades, la municipalidad como gobierno Local AUTONOMO, es la entidad de derecho público con personalidad jurídica reconocida y patrimonio propio.

Que, por atribución del inc. 14) del art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Municipales deben formular las políticas generales de las comunas y fijar los objetivos de los planes y programas a realizarse.

Que, es necesario aprobar los estados financieros y la memoria anual que se presente al H. concejo Municipal, por parte de la Directiva de este Cuerpo Deliberante al final de cada gestión administrativa.

POR TANTO;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. UNIDO.- APROBAR la ejecución presupuestaria de gastos realizados durante la gestión 1990. Asimismo, todos los trasposos de cuentas realizadas dentro del presupuesto del H. Concejo Municipal de la gestión 1990, de conformidad con el art. 107 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Walter Zilveti Cisneros Dr. Weimar Padilla Cortéz
H.PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL H.SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL